

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 444192

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

ÓRGANO GESTOR: 6414 -D.T. CTCD CULTURA JAÉN

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SITA EN CALLE ARQUITECTO BERGES Nº 7 DE JAÉN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

Visto el expediente de contratación precedente y su fiscalización previa favorable de fecha 21 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, que establece en su artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales): “*En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería.*”

Considerando la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (Supresión de órganos), por la que se suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 (Consejerías) por el que se crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte).

C/ Arquitecto Berges Nº 7
23007 Jaén



JOSE AYALA MENDIETA		22/08/2025 13:03:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiLx3ag0o9FhZsYwZ40tnmRveq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de las facultades atribuidas conforme a lo dispuesto en la citada normativa, esta **DELEGACIÓN TERRITORIAL:**

RESUELVE

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero.- Aprobar el siguiente gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	33.131,19 euros	1600026502 G/12S/22700/23

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jaén, a la fecha de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		22/08/2025 13:03:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwiLx3ag0o9FhZsYwZ40tnmRveq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	